

Observación A79: Control de las inversiones por concepto de la Ley Arica (Ley N°19.420).

El crédito por inversiones establecido en la Ley Arica (Ley N° 19.420) declarado en código [390], no concuerda con el remanente de crédito del año anterior y/o el monto de la inversión Ley Arica declarado en código [815] es inferior a los montos establecidos por la Ley.

Códigos: 3; 7; 600; 19; 1111

Explicación:

Su declaración ha sido impugnada ya que, según información con que cuenta este Servicio, el crédito por concepto de Ley Arica declarado por usted en código [390] del recuadro N°8 del reverso de su formulario 22 y utilizado como rebaja contra el impuesto de primera categoría determinado en el ejercicio, resulta excesivo por superar el monto al cual usted tiene derecho.

Documentación Asociada:

- Proyecto de inversión y documentación sustentatoria de la inversión efectuada en la zona favorecida.
- Libros de Contabilidad.